

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

KFF/CSO/YOC/JCC/ kff

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES

11 MAY 2016

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 68 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2012 QUE PONE TÉRMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 7968-5, CORRESPONDIENTE AL FONDO DE LA MUSICA NACIONAL, LÍNEA DE FOMENTO A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PRESENCIALES, CONVOCATORIA 2010.

EXENTA N° 359

Puerto Montt, 11 mayo de 2016

VISTO:

Estos antecedentes; Convenio de Ejecución de Proyecto Folio número **7968-5**, su Resolución Exenta aprobatoria número 120 de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; certificado de la rendición de cuentas de fecha 10 de mayo de 2016 emitido por la coordinadora departamento de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de fomento de la Musica Nacional señalados en el artículo 3° de la citada ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo para la Música Nacional se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo de la Musica Nacional se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado a **Concurso Público del Fondo de la Música, en la Línea de Fomento a la realización de eventos presenciales, Convocatoria 2010**, se realizó la selección del proyecto para ser financiados, entre los cuales se encontraba el **Proyecto Folio N° 7968-5**, cuyo responsable correspondía a **I. MUNICIPALIDAD DE FRESIA, cedula identidad número [REDACTED]** celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 16 de febrero de 2010, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 120 del 22 de febrero de 2010.

Que, según consta la responsable presentó comprobante de depósito bancario y dejándose constancia mediante el certificado de la rendición de cuentas fechado 10 de mayo de 2016, suscrito por la coordinadora del departamento de administración de esta Dirección Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado reintegro una suma de \$ 7.351.000-., con fecha 06 de mayo de 2016.

Que, de conformidad a lo señalado precedentemente, procede modificar la Resolución que puso término a convenio por

incumplimiento, en el sentido de indicar que el responsable no adeuda recursos a este Servicio y habiéndose ejecutado conforme el proyecto.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.928 que crea el Fondo de la Música Nacional; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N° 65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013; Resolución Exenta N° 218, de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que deroga resoluciones que señala y delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta Nro. 5178 de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo de la Música Nacional, Convocatoria 2010, Línea de Fomento a la realización de eventos presenciales; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE el Artículo Primero de la Resolución N° 68 de fecha 27 de enero de 2012, en el sentido de indicar que presentó las actividades y no existe saldo por rendir ni reintegrar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del Asesor Jurídico y la coordinadora de Fomento las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Antecedentes de Convenios con informes de incumplimiento (RACII) y Registro inhabilidades para suscribir convenio a la responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, de la Coordinadora de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) a la responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Restitúyase a la responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, las garantías entregada para asegurar la completa rendición de los recursos asignados al proyecto financiado.

ARTÍCULO QUINTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, lo resuelto en la presente resolución a **I. MUNICIPALIDAD DE FRESIA.**

ARTÍCULO SÉPTIMO: Conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al responsable del proyecto individualizado en los artículos precedentes le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución el recurso de reposición dentro del pazo de cinco días y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el Jefe Superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO OCTAVO: Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efecto sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo Nº 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



EVELYN ALMONACID SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas Dirección Regional.
- Departamento de Administración y Finanzas Dirección Regional.
- Digitadora Transparencia Activa, Dirección Regional.
- Responsable de proyecto.
- Oficina de partes.
- Carpeta proyecto.